

#### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2001.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la NOTIFICACIÓN DE LAUDO Expte.: 65/12, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. RAFAEL SAAVEDRA MONTES, con D.N.I. 45.276.210-C, NOTIFICACIÓN DE LAUDO, Expte.: 65/12 de fecha 3 de mayo del año 2012.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de julio de 2012.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.ª Dolores Guerrero Salas.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

**2002.-** Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Colombicultura, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tablones de anuncio de la mencionada asociación deportiva y de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los rectos oportunos.

Melilla a 25 de julio de 2012.

El Director General de Juventud y Deportes.

José Juan Imbroda Manuel de Villenas.

#### CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA SECRETARÍA TÉCNICA

**2003.-** El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Orden nº 0604 de 25 de julio de 2.012, ha dispuesto lo siguiente:

" En el Reglamento de Voluntario de Protección civil de la CAM (BOME nº 4934 de 29/06/12) se establece la creación del Registro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Los solicitantes, deberán superar un curso de carácter obligatorio, con una duración mínima de 50h. Lectivas, para poder ingresar (Nivel 1).

Por lo que por la Presente VENGO EN DISPONER se abra un plazo desde el 01/08/12 hasta el 18/09/12, ambos incluidos, para que las personas interesadas y, que cumplan los requisitos regulados en el Reglamento del Voluntariado de Protección Civil, soliciten su incorporación a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, según modelo de solicitud que aparece en el Anexo II del Reglamento."

Lo que le comunico para sus efectos oportunos

Melilla, 25 de julio de 2012.

La Secretaria Técnica.

María del Carmen Barranquero Aguilar.

#### INSTITUTO DE LAS CULTURAS

**2004.-** Mediante Resolución de la Sra. Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas n.º 18 de fecha 27 de julio de 2012, registrada el mismo día, ha tenido a bien lo siguiente:

" Habida cuenta de la renuncia, al nombramiento de Secretaria del Instituto de las Culturas, presentada el día 26 de julio de 2012 por la Sra.